



C-ATI-GGE-SMA-106

Antofagasta, Septiembre 10 de 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Atn: Sra. Sandra Cortéz

Jefa Regional

Región de Antofagasta

Presente.

Ref.: CORRIGE LO INDICADO EN CARTA C-ATI-GGE-SMA-103.

De mi consideración:

Junto con saludar, en calidad de Representante Legal de la Empresa Antofagasta Terminal Internacional S.A, Rut 99.511.240-k, nos dirigimos a usted con el objetivo de enmendar parte de lo indicado en carta C-ATI-GGE-SMA-103, ingresada con fecha 05 de septiembre de 2018 en oficinas de Superintendencia de Medio Ambiente, Antofagasta. Puntualmente se corrige lo indicado respecto a la siguiente solicitud de información:

Resolución Exenta MZN N°59\_2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, que indica:

*Resuelvo:*

*Primero: Requerir a Antofagasta Terminal Internacional S.A., Rol Único Tributario n°99.511.240-k, dentro del plazo de 1 día hábil, contados desde la notificación de la presente resolución, la entrega de la siguiente información:*

*h) Informar el horario en que se ejecutará el muestreo diariamente.*

Dando cumplimiento a lo ordenado se responden las consultas:

h. Se detalla horario de toma de muestras pre-limpieza, horario de limpieza y toma de muestras post-limpieza, en tabla n°1.

Tabla n°1: Programa detallado de toma de muestra de polvo, pre-limpieza, 5-15 de Septiembre 2018, limpieza de calles 8-15 septiembre 2018, y muestra de polvo post-limpieza 8-15 septiembre 2018.

Programa muestreo pre-limpieza: Limpieza y muestreo post-limpieza.		Sep-18											
Actividades	Duración (días Hábiles)	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Fecha de inicio: 05 de Septiembre 2018													
Fecha término: 16 de Septiembre de 2018													
ACTIVIDAD I	Martes 17/9	A A A											
ACTIVIDAD II	Martes 3/9		A A										
ACTIVIDAD III	Martes 14/1			A A									
ACTIVIDAD IV	Martes 8/9				A A								
ACTIVIDAD V	Martes 24/8					A A							
ACTIVIDAD VI	Martes 6/9						A						
ACTIVIDAD VII	Martes 12/9							A					
ACTIVIDAD VIII	Martes 6*								A				
ACTIVIDAD IX	Martes 8*									A			
ACTIVIDAD X	Martes 34									A			
ACTIVIDAD XI	Martes 43										A		
ACTIVIDAD XII	Martes 17											A	

A Apertura de jarcía

L Limpieza de jarcía

C Cierre de jarcía

Con respecto al detalle de calles de cada manzana, éste se indica tabla n°2:

Tabla n°2: Detalle de calles de cada manzana indicada en Resolución Exenta N° 1065/2018, de Superintendencia de Medio Ambiente.

Manzanas	Calles			
Manzana 179	Grecia	Teniente Luis Uribe	Bilbao	San Martin
Manzana 38	Bilbao	Teniente Luis Uribe	San Martin	--
Manzana 141	San Martin	Maipú	Almirante José Latorre	Teniente Luis Uribe
Manzana 84	Almirante José Latorre	Maipú	Capitán Carlos Condell	Teniente Luis Uribe
Manzana 24	Almirante José Latorre	Teniente Manuel Orella	Capitán Carlos Condell	Teniente Luis Uribe
Manzana 6*	Almirante José Latorre	Veintiuno de Mayo	Capitán Carlos Condell	Teniente Manuel Orella
Manzana 124	Almirante José Latorre	Copiapó	Capitán Carlos Condell	Veintiuno de Mayo
Manzana 6**	Almirante José Latorre	Grecia	Veintiuno de Mayo	--
Manzana 6***	Capitán Carlos Condell	Teniente Manuel Orella	Manuel Antonio Matta	Veintiuno de Mayo
Manzana 86	Capitán Carlos Condell	Teniente Luis Uribe	Manuel Antonio Matta	Teniente Manuel Orella
Manzana 34	Capitán Carlos Condell	Maipú	Manuel Antonio Matta	Teniente Luis Uribe
Manzana 43	Manuel Antonio Matta	Teniente Manuel Orella	José Santos Ossa	Teniente Luis Uribe
Manzana 17	Manuel Antonio Matta	Veintiuno de Mayo	José Santos Ossa	Teniente Manuel Orella

Cabe destacar que este cambio de programación en el horario de toma de muestras pre-limpieza, se debe a la baja disponibilidad de Inspectores Ambientales, lo que no permitió trabajar con dos equipos de muestreo, es decir uno diurno y otro nocturno, por lo que se debió ajustar toda la programación a un horario determinado, optando por el horario nocturno. Adicionalmente, corte de calles en horario nocturno estaba programado según Res. Ex. 1.373/2018 de Seremi de Transporte el día 7 de septiembre de 2018.

Se adjunta a la presente Res. Ex. 1.373 de Seremi de Transporte.

Esperando una buena acogida a la presente, saluda atentamente.


  
**Enrique Arteaga Correa**  
 Gérente General  
 Antofagasta Terminal Internacional  
 earteaga@atipart.cl

cc: Archivo

[www.atipart.cl](http://www.atipart.cl)



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SE SEÑALAN Y  
DÍAS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 1.373 / 2018.**

**ANTOFAGASTA, 7 de septiembre de 2018.**

**VISTO:** La ley N° 18.059, los artículos 96,107, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Correo y programa de trabajo del 5 de septiembre de 2018 de la empresa Antofagasta Terminal Internacional ATI; Resolución Exenta N° 1065 de 24 de agosto 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Antofagasta; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1) Presentación del 5 de septiembre de 2018 de Gerente General de la empresa Antofagasta Terminal Internacional ATI don Luis Enrique Artiaga Correa, que solicita suspensión de tránsito vehicular en avenida Grecia, calles San Martín, Uribe, Bilbao, Maipú, Condell, Latorre, 21 de Mayo, Copiapó, Orella y Ossa, motivada por la Resolución Exenta N° 1065 de 24 de agosto 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente Región Antofagasta, que ordena la Ejecución de la Medida Urgente Transitoria, consistente en la limpieza y muestreo de trece manzanas aledañas al terminal portuario. Que se realizará entre los días sábado 8 y sábado 15 de septiembre de 2018.

2) Que, dada la urgencia y el horario en que se va a ejecutar la obra, se realiza reunión el viernes 7 de septiembre de 2018 con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones coordinando el programa de trabajo.

3) Resolución Exenta N° 1065 de 24 de agosto 2018 de don Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente.

4) Que, el mandante de la obra es don Luis Enrique Artiaga Correa, Gerente General de la empresa Antofagasta Terminal Internacional ATI, RUT N° 99.511.240-K, domicilio legal avenida Grecia sin número, costado recinto portuario, Antofagasta. Empresa ejecutante Sociedad de Transportes JP Ltda., RUT N° 77.159.100-0, domicilio legal calle Rivariva N° 9572 Pudahuel, Santiago.

5) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1) **Prohibíbase** excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles y fechas según programa adjunto:

\_\_\_\_\_



Fecha	Manzanas	Calles
sábado 08-09-2018	Manzana 179	Grecia entre Uribe y San Martín
sábado 08-09-2018	Manzana 179	Uribe entre Bilbao y Grecia
sábado 08-09-2018	Manzana 179	San Martín entre Grecia y Bilbao
domingo 09-09-2018	Manzana 38	Bilbao entre Uribe y San Martín
domingo 09-09-2018	Manzana 38	Uribe entre San Martín y Bilbao
domingo 09-09-2018	Manzana 38	San Martín entre Bilbao y Uribe
domingo 09-09-2018	Manzana 141	San Martín entre Maipú y Uribe
domingo 09-09-2018	Manzana 141	Maipú entre Latorre y San Martín
domingo 09-09-2018	Manzana 141	Latorre entre Uribe y Maipú
domingo 09-09-2018	Manzana 141	Uribe entre Latorre y San Martín
lunes 10-09-2018	Manzana 84	Latorre entre Uribe y Maipú
lunes 10-09-2018	Manzana 84	Maipú entre Latorre y Condell
lunes 10-09-2018	Manzana 84	Condell entre Uribe y Maipú
lunes 10-09-2018	Manzana 84	Uribe entre Condell y Latorre
lunes 10-09-2018	Manzana 24	Latorre entre Uribe y Orella
lunes 10-09-2018	Manzana 24	Condell entre Orella y Uribe
lunes 10-09-2018	Manzana 24	Orella entre Latorre y Condell
lunes 10-09-2018	Manzana 24	Uribe entre Latorre y Condell
martes 11-09-2018	Manzana 6	Latorre entre Orella y 21 de Mayo
martes 11-09-2018	Manzana 6	Orella entre Latorre y Condell
martes 11-09-2018	Manzana 6	Condell entre 21 de Mayo y Orella
martes 11-09-2018	Manzana 6	21 de Mayo entre Latorre y Condell
martes 11-09-2018	Manzana 124	Latorre entre Copiapó y 21 de Mayo
martes 11-09-2018	Manzana 124	21 de Mayo entre Condell y Latorre
martes 11-09-2018	Manzana 124	Condell entre Copiapó y 21 de Mayo
martes 11-09-2018	Manzana 124	Copiapó entre Latorre y Condell
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	Grecia entre 21 de Mayo y Latorre
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	21 de Mayo entre Grecia y Latorre
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	Latorre entre Grecia y 21 de Mayo
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	Orella entre Condell y Matta
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	Matta entre 21 de Mayo y Orella
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	21 de Mayo entre Condell y Matta
miércoles 12-09-2018	Manzana 6	Condell entre Orella y 21 de Mayo
jueves 13-09-2018	Manzana 86	Condell entre Orella y Uribe
jueves 13-09-2018	Manzana 86	Uribe entre Condell y Matta
jueves 13-09-2018	Manzana 86	Matta entre Orella y Uribe
jueves 13-09-2018	Manzana 86	Orella entre Matta y Condell
jueves 13-09-2018	Manzana 34	Condell entre Maipú y Uribe
jueves 13-09-2018	Manzana 34	Maipú entre Matta y Condell
jueves 13-09-2018	Manzana 34	Matta entre Uribe y Maipú
jueves 13-09-2018	Manzana 34	Uribe entre Condell y Matta
viernes 14-09-2018	Manzana 43	Matta entre Uribe y Orella
viernes 14-09-2018	Manzana 43	Uribe entre Ossa y Matta
viernes 14-09-2018	Manzana 43	Ossa entre Uribe y Orella
viernes 14-09-2018	Manzana 43	Orella entre Ossa y Matta
sábado 15-09-2018	Manzana 17	Matta entre Orella y 21 de Mayo
sábado 15-09-2018	Manzana 17	Orella entre Ossa y Matta
sábado 15-09-2018	Manzana 17	Ossa entre Orella y 21 de Mayo
sábado 15-09-2018	Manzana 17	21 de Mayo entre Matta y Ossa



**Los trabajos se realizarán en horario nocturno, desde las 22:00 horas hasta las 06:00 AM horas del día siguiente.**

2) El mandante deberá difundir a la ciudadanía, oportunamente por los medios de comunicación de la suspensión de tránsito vehicular, especialmente a los afectados del sector (locales comerciales, hoteles, edificios, ferrocarril, restaurantes, transporte público, transporte carga, entre otros).

3) El mandante deberá implementar toda la señalización vial de faena luminosa para los cierres y cortes de calles en horario nocturno.

4) En el área de influencia de la obra, debe existir un sistema de control de tránsito muy bien coordinado (banderero), durante las 24 horas del día, para evitar accidentes.

5) Los trabajos de instalación de señalización y medidas de seguridad vial los visará la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, a lo menos 24 horas antes de la fecha de puesta en marcha de la suspensión del tránsito vehicular.

6) Los residentes del sector afectado deben tener la facilidad para entrar a su domicilio.

7) El mandante y el ejecutante de la obra deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 96 de. D.F.L. Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito", citado en visto.

8) El ejecutante de la obra deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, para llevar a buen término el trabajo y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos.

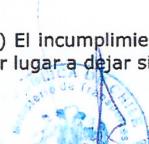
9) El ejecutante deberá velar por el correcto funcionamiento de los semáforos en cuanto a que los tiempos se ajusten a la demanda del flujo vehicular producto del cierre de las calzadas de la avenida Balmaceda; para llevar a cabo la correcta ejecución de las medidas de mitigación. Le corresponderá coordinarlo con la Unidad Operativa de Control de Tránsito.

10) Dado el flujo vehicular de la avenida Balmaceda, el ejecutante deberá incorporar en el área de influencia de la obra, las señales de advertencia, preventivas, que avisen al usuario del angostamiento y/o cierre total, con la información específica.

11) El mandante deberá entregar copia de este Acto Administrativo a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta y Carabineros de Chile.

12) El incumplimiento de las medidas de mitigación de este Acto Administrativo, podrá dar lugar a dejar sin efecto esta Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**ALVARO FCO. ORMEÑO MORALES**  
Secretario Regional Ministerial  
de Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Antofagasta